Para despachos de oficio 2 mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y OCHO.

En la Villa de Archena a veinte y quatro dias del mes de Junio de mil seis.^s ochenta y ocho años Estando juntos los señores Juan Rodriguez y Juan Vicente alcaldes hordinarios y Juan de Alfaro y Gines Melgarejo Rexidores, Estando juntos en la sala de su ayuntamiento y Luis Garro qual dicen Sus Voces. Los Señores Juan Bautista Dixeron Porquanto esta Villa tiene Ganada Cedula de los Señores de la Real Chancilleria de Granada con la parte de los Señores Comendadores en el Decreto de esta Villa facultad para que los dias de Sn Juan de Junio de cada un año el Consejo que lo fuere puedan hacer y hagan eleccion de oficios de alcaldes hordinarios Rexidores alcaldes de la hermandad alguacil mayor y otros oficios de Justicia y Govierno por un año y las personas que fueren elexidas sirvan dichos oficios en el dicho dia que fueren aprovados asta otro tal dia del año que viene por nombramiento de Sus Ex.^s Sancionar la dicha eleccion y el Ss.^o Escribano Notorio las leis capitulares y capitulos que deven guardar y observar para hacerla dicha eleccion Conforme a ellas. Y estando entendidos dello la hizieron en la forma siguiente

El Señor Ju.^o Rodriguez nombra por su parte para Alcaldes hordinarios y los señores Ju.^o Vicente y de la Nos.^a y Rexidores nombraron para Alcaldes hordinarios que lo an de servir siendo que fueren aprovados y dado la posesion en dicho dia de S.^n Ju.^o del año que viene de seiscientos y nueve a Ju.^o de Alfaro en primer lugar y en segundo a Fran.^co Peñalver y por Rexidores a Pablo Vicente y Fran.^co Rodriguez

Alcaldes de naturales y conformidad nombraron para Alcaldes de la Santa Hermandad a Fran.^co Garcia y de Salvador